

tados a partir de la fecha en que se autorice, total o parcialmente, su explotación.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social, y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

8.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto en su caso, después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

10. El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

11. Queda prohibido introducir modificaciones algunas en las obras del aprovechamiento, sin la previa autorización de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

12. En caso necesario el concesionario deberá disponer de la corriente instalación para el tratamiento y depuración de las aguas, requisito que será indispensable para autorizar la explotación del aprovechamiento.

En cualquier caso, el concesionario deberá vigilar periódicamente las condiciones de potabilidad de las aguas.

13. Esta concesión queda sometida al cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y disposiciones concordantes ajustándose a ello la evacuación a los cauces de las aguas residuales.

14. La tarifa que se fijará en esta concesión será de 330 pesetas al mes, para un consumo mínimo de 20 metros cúbicos, pudiendo incrementarse en 16,50 pesetas el metro cúbico que exceda del mínimo indicado. La tarifa máxima de aplicación será fijada por la autoridad competente.

15. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

19113 *RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de conducción y depósito regulador de «La Sierrilla», del nuevo abastecimiento de agua a Cáceres, término municipal de Cáceres.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 19 de octubre, a las diez horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Cáceres, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente al siguiente titular:

Número finca, 20; propietaria, doña Rosa Muriel Espadero; superficie que se expropia, 3.200 metros cuadrados.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora indicados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—6.903-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19114 *ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan, en las ramas y profesiones que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Educación General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Colegio Calasancio».

Domicilio: Zona de Lacua, polígono Sansomedi.

Titular: Pío Instituto de Hijas de María Escolapias.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Sanitaria, profesión Clínica, y Administrativo y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vitoria.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Hidalgo».

Domicilio: Calle Bofarull, 44-46.

Titular: José Melchor Hidalgo Sánchez.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Academia Almi».

Domicilio: Plaza Tetuán, 6.

Titular: Juan José Franch Moles.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Academia Almi».

Domicilio: Muntaner, 338.

Titular: José María Brunetti Albiña.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Goya».
 Domicilio: Provenza, 108.
 Titular: Pedro Esteban Casanova.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Calaf.
 Localidad: Calaf.
 Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
 Domicilio: Pio Forn, 1.
 Titular: Congregación Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Colegio San Luis Gonzaga».
 Domicilio: Vilardell, 22.
 Titular: Martín Gispert Compta.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Psico-Forma».
 Domicilio: Consejo de Ciento, 302.
 Titular: Félix Díaz Rodríguez.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Instituto Superior de Idiomas».
 Domicilio: Tuset, 26.
 Titular: Juan B. Renart Cava.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Cornellá.
 Localidad: Cornellá.
 Denominación: «Liceo Ortega».
 Domicilio: Llínas, 43.
 Titular: José Ortega Ortega.
 Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Metal, Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, Electricidad; Administrativa y Comercial, Administrativa y Secretariado.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Granollers.
 Localidad: Granollers.
 Denominación: «Educem».
 Domicilio: Plaza Maluquer y Salvador, 19.
 Titular: Ana María Durán Casanovas, Donato Puig Coma y Mercedes Ganduxe Canudas.
 Autorizadas: Sección primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Manresa.
 Localidad: Manresa.
 Denominación: «Academia Tatje-Massegu».
 Domicilio: Plaza Creus, 1.
 Titular: Manuel Tatje Victori.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Manresa.

Municipio: Manresa.
 Localidad: Manresa.
 Denominación: «Menéndez Arango».
 Domicilio: Jaime I, 13.
 Titular: Juan María Menéndez Arango y Tost.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Manresa.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.
 Localidad: San Baudilio de Llobregat.
 Denominación: «Pedagogium-Cos».
 Domicilio: Fortuny, 127.
 Titular: José Cos Ponsetti.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: San Justo Desvern.
 Localidad: San Justo Desvern.
 Denominación: Madre Sacramento.
 Domicilio: Cataluña, 5.
 Titular: Congregación Religiosas Adoratrices.
 Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Delineación, profesión Delineante.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Provincia de Cáceres

Municipio: Alcuéscar.
 Localidad: Alcuéscar.
 Denominación: «Formación Cristiana».
 Domicilio: Carretera de Mérida.
 Titular: Religiosos «Esclavos de María y de los Pobres».
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Electricidad, profesión Electricidad.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Cáceres.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
 Localidad: Castellón.
 Denominación: «Escuela Vedruna».
 Domicilio: Avenida de Casaldich, 29.
 Titular: Congregación Carmelitas de la Caridad.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Castellón.

Provincia de Granada

Municipio: Maracena.
 Localidad: Maracena.
 Denominación: «Sagrado Corazón».
 Titular: Hijas de la Caridad.
 Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Hogar, profesión Hogar.
 Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
 Adscripción: A efectos académicos y administrativos (ar-

título 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Provincia de Santander

Municipio: Medio Cudeyo.
Localidad: Anaz-Solares.
Denominación: «Torreanaz».
Domicilio: Carretera Vecinal, 38.
Titular: Congregación de Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Santander.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «María Inmaculada» Yanduri.
Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Estem».
Domicilio: Avenida Generalísimo, 96.
Titular: Fernando Martínez Isern.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Conde de Rius de Tarragona.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Academia García Broch».
Domicilio: Don Pedro III el Grande, 46.
Titular: María Dolores García Broch.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Valencia.

Municipio: Aldaya-Valencia.
Localidad: Aldaya-Valencia.
Denominación: «Fray Luis de León».
Domicilio: San Luis, 9.
Titular: Agustín Sala Gómez.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Valencia.

Municipio: Utiel.
Localidad: Utiel.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: José Antonio, 5.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados de Requena (Valencia).

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Escuela de Turismo».
Domicilio: Mayandía, 2-2.º.
Titular: Juan de Dios Salas Iñigo.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Zaragoza.

19115 *ORDEN de 19 de junio de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cándido Ruiz de Garibay», domiciliado en Puerto de Azáceta, sin número, que contará con 27 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas (tres de niños y cuatro de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Aldecoa», domiciliado en barrio de Arana, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar, tres, en locales provisionales, y dos, en locales adaptados en el Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío Baroja», domiciliado en polígono número 2, calle La Habana, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, que funcionarán en locales provisionales, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían este Centro.

Provincia de Avila

Municipio: Piedrahita. Localidad: Piedrahita.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en plaza del Palacio, que contará con 16 unidades escolares —la Dirección con curso— (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, y se integran, cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Palacios de Corneja, Tórtolos y Zapardiel de la Cañada, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Pedro de Alcántara», domiciliado en calle Regulares Marroquíes, 7, que contará con 27 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Baleares

Municipio: Sóller. Localidad: Sóller.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Puig, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Direc-